

CONCÓN,

01 FEB 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
10. Ord. N°173 de fecha 26 de enero del 2024, de la Dirección Desarrollo Comunitario con Providencia Alcaldicia, que indica contratar monitores talleres 2024.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°166 de fecha 29 de enero de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En el marco de las Actividades Deportivas impartidas por la Ilustre Municipalidad de Concón a través de su Oficina de Deportes, se llevará a cabo el evento deportivo Competencia de Stand Up Paddle "Summer SUP Concón 2024" el día 03 de febrero de 2024.

La realización de la Actividad Municipal "Summer SUP Concón 2024", tiene como objetivo principal promover un estilo de vida saludable y fomentar una competencia deportiva en un entorno natural. A través de esta competencia, buscamos inspirar a los participantes a mantenerse activos, comprometidos con el deporte y conectados con la naturaleza mientras desafían sus propias capacidades físicas y mentales. Nuestra misión es crear una plataforma que combine la pasión por el Stand Up Paddle con la búsqueda de la excelencia deportiva y el bienestar integral, promoviendo valores de superación personal, camaradería y respeto por el entorno marino.

Considerando la necesidad del servicio de realizar la actividad se requiere contratar a:

NOMBRE: GABRIEL CASTAÑEDA RODRÍGUEZ, RUT: [REDACTED]

Es un salvavidas e instructor de Stand Up Paddle y Surf, con experiencia destacada en múltiples campeonatos de stand up paddle. Su destreza se ha perfeccionado a través de la instrucción de clases grupales e individuales en la misma disciplina que se competirá. La presencia de este profesional no solo eleva los niveles de seguridad y profesionalismo para los participantes, sino que también juega un papel clave en el éxito general del evento, al otorgar a los competidores la confianza necesaria para desplazarse sin preocupaciones, garantizando un entorno seguro y controlado.

A continuación, presento las razones por las cuales consideramos que contar un salvavidas (kayakista de seguridad) es importante: Seguridad del Participante, experiencia especializada, prevención de accidentes, confianza de los participantes, cumplimiento normativo, respuesta rápida ante emergencias, profesionalismo y credibilidad del evento En resumen, contar con un salvavidas especializado para el evento Competencia de Stand Up Paddle "Summer SUP Concón 2024" no solo es una medida de seguridad esencial, sino que también contribuye significativamente a la calidad y éxito general de la competición.

DECRETO:

1. **CONTRATESE**, en calidad de Honorarios al Sr. **GABRIEL CASTAÑEDA RODRIGUEZ RUN N° [REDACTED]** para prestar el servicio de Salvavidas (Kayakista de Seguridad), en el evento Municipal denominado "SUMMER SUP CONCON 2024", el día sábado 03 de febrero de 2024 en Playa Amarilla, de 08:00 a 14:00 horas por un total bruto único de \$46.377 pesos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", en el Área Programas Recreacionales, Programa Deportes.
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal y al domicilio en [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



PAULO VELASQUEZ FERNANDEZ

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FRV/MEG/MG/cct

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- DIDECO
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		31 FEB 2024